



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 16 DIC. 2009

VISTO:

El OFICIO N° 253-2009-HMA emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre conformación del Comité Técnico Transitorio de Vigilancia Epidemiológica por Accidente de Tránsito, del Hospital María Auxiliadora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27657, se promulga la Ley del Ministerio de Salud y mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2002-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 771-2004/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2004, se estableció entre otras la Estrategia Sanitaria Nacional de Accidente de Tránsito, disponiendo que las Estrategias Sanitarias Nacionales formen parte del Modelo de Atención Integral de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial 308-2007/MINSA, de fecha 16 de Abril del 2007, se aprueba la NTS N° 055-MINSADGE-V0, "Norma Técnica de salud para la Vigilancia Epidemiológica de Lesiones por Accidente de Tránsito";

Que, mediante documento de visto, se solicita la conformación del Comité Técnico Transitorio de Vigilancia Epidemiológica por Accidente de Tránsito, del Hospital María Auxiliadora, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Vigilancia y Acuerdos de Lesiones por Accidentes de Tránsito de fecha 30 de octubre de 2009, suscrito por el Hospital María Auxiliadora, y la Redes de la DISA II - Lima Sur;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital María Auxiliadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el COMITÉ TECNICO TRANSITORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LESIONES DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

El Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
El Director de la Oficina de Seguros
El Director de la Oficina de Estadística e Informática
La Jefa del Departamento de Enfermería
La Jefa del Departamento de Servicio Social
El Jefe del Departamento de Emergencia

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Artículo 2°: Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la supervisión y cumplimiento de las funciones del COMITÉ TECNICO TRANSITORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LESIONES DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, antes designado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva de Administración.
 - () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 - () Oficina de Asesoría Jurídica.
 - () Departamentos y oficinas
 - () Interesados.
- JPC/RRD/awss.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Jorge Pala Cortez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13798